

el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, la presente convocatoria, con su texto íntegro, se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Barcelona.

Sabadell (Barcelona), 8 de agosto de 2008.—El Presidente, Juan Corominas Guerin.—50.439.

SALIENTIA, S. A. Unipersonal

El accionista único, en ejercicio de las competencias de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el día 30 de junio de 2008, acordó la disolución y liquidación de la entidad, aprobando el siguiente balance de liquidación confeccionado por la liquidadora única:

| | Euros |
|---|------------------|
| Activo: | |
| Crédito empresas grupo efecto impositivo | 72.458,59 |
| Bancos..... | 2.382,04 |
| Total activo | 74.840,63 |
| Pasivo: | |
| Capital social | 72.120,00 |
| Reserva legal..... | 14.424,00 |
| Diferencia ajuste capital a euros | 1,45 |
| Resultados negativos ejercicios anteriores..... | -9.746,16 |
| Pérdidas y ganancias..... | -1.958,66 |
| Total pasivo | 74.840,63 |

En Palma de Mallorca, 1 de julio de 2008.—La liquidadora única, doña Elena Alonso Mayoral.—48.978.

SAMERGA INVERSIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

RENSER CAR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

SANPE VIÑEDOS Y SERVICIOS ALMAGRO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las Sociedades «Samergal Inversiones y Servicios, Sociedad limitada», «Renser Car, Sociedad limitada» y «Sanpe Viñedos y Servicios Almagro, Sociedad limitada unipersonal», en sus reuniones celebradas en sus respectivos domicilios sociales, el día 18 de julio de 2008, aprobaron por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad «Samergal Inversiones y Servicios, Sociedad limitada», que traspasa en bloque todo su patrimonio a las dos sociedades beneficiarias ya existentes «Renser Car, Sociedad limitada» y «Sanpe Viñedos y Servicios Almagro, Sociedad limitada unipersonal», las cuales lo adquieren igualmente en bloque en los términos del Proyecto de escisión total, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de julio de 2008. Estas sociedades suceden, a título universal y en la forma especificada en el proyecto de escisión y en la Ley, en todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de «Samergal Inversiones y Servicios, Sociedad limitada», constitutivos de dos ramas de actividad, así como en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las partes escindidas que les son atribuidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace cons-

tar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. También el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 18 de julio de 2008.—Por «Samergal Inversiones y Servicios, Sociedad limitada», los Administradores Mancomunados, Fidel Jesús Merchán Iglesias, José Gala Becerra y Antonio Santiago Parras.—Por «Renser Car, Sociedad Limitada», los Administradores Mancomunados, Fidel Jesús Merchán Iglesias, José Gala Becerra y Francisco López Sánchez.—Por «Sanpe Viñedos y Servicios Almagro, Sociedad limitada unipersonal», el Administrador único, Antonio Santiago Parras.—49.804. 1.ª 12-8-2008

SCHNEIDER ESPAÑA DE INFORMÁTICA, S. A.

Convocatoria de junta general extraordinaria de accionistas

Se acuerda por unanimidad convocar a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Verano, 18-20. Polígono Industrial Las Monjas, Torrejón de Ardoz Madrid, a las doce horas del día 30 de septiembre de 2008, en primera y única convocatoria, para debatir los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de la dimisión de un miembro del Consejo de

Administración de la Sociedad.

Segundo.—Nombramiento de un miembro del Consejo de Administración de la

Sociedad.

Tercero.—Modificación de los artículos 8.º y 22.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Autorización de entrega de acciones propias como retribución a un miembro del Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Finalmente se hace constar que todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos sociales.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío de forma gratuita de dichos documentos, así como formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, hasta el séptimo día anterior al previsto al de celebración de la Junta.

Madrid, 30 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Ignacio Eguidazu Mayor.—49.981.

SEGUR FURGO 2005, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

EXDENOR, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión impropia

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.- Que las Juntas generales de «Segur Fuego 2005, Sociedad Limitada» y «Exdenor, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), celebradas el 26 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Segur Fuego 2005, Sociedad Limitada» a «Exdenor, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), adquiriendo aquella por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Santander .

Segundo.- Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.- Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 8 de julio de 2008.—José Luis Novales, Consejero Delegado.—49.585. 2.ª 12-8-2008

SERVEIS D'ENSENYAMENT I ASSESSORAMENT ESPORTIU, S. A.

Habiéndose celebrado la Junta General Ordinaria y Extraordinaria el pasado 18 de junio de 2008, en los locales del Restaurante La Masía, domiciliado en Avinguda Paisos Catalans, n.º 58-60, de Esplugues de Llobregat, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Aumentar el capital de la sociedad en la suma de 416.501,3853 euros, mediante la emisión de 13.860 acciones nominativas de 30,050605 euros de valor nominal cada una.

Segundo.—Que se ejercite por los accionistas el derecho de preferente suscripción a razón de una acción nueva por cada dos antiguas, durante el plazo de dos meses desde la publicación del preceptivo anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», mediante solicitud por escrito. Las condiciones de desembolso, serán al contado y el precio de cada acción a su importe nominal.

Tercero.—Que si el aumento no se suscribe en su totalidad por los actuales accionistas, dentro del plazo y en la proporción señalada, el capital se aumente hasta la cifra acordada, mediante la suscripción por los actuales accionistas en libre proporción, y durante el plazo de un mes, y si transcurrido este plazo, el aumento no se suscribe en su totalidad por los actuales accionistas, el capital se aumente hasta la cifra acordada mediante la suscripción de terceros accionistas.

Cuarto.—No obstante se faculta al Consejero Delegado, que si no se consigue alcanzar la cifra fijada para el aumento, se dé validez a la ampliación hasta la cifra que se haya suscrito.

Quinto.—La delegación en el Consejero Delegado de la facultad de fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto, dando nueva redacción a los artículos correspondientes, y facultándoles para que realicen todos los actos necesarios para llevar a término los acuerdos adoptados.

Se pone en conocimiento de todos los accionistas, los cuales en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente, mediante comunicación formal a la sociedad.

En Esplugues de Llobregat, 14 de julio de 2008.—Firmado Jordi Rosell Matas, Presidente del Consejo de Administración.—49.377.